



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Acta No. CM-2020-0026.

Fecha 29/10/2020

ACTA DE ADJUDICACION

En uno de los salones de reuniones de **LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)**, ubicado en la avenida los Próceres No. 11, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas de la **ONAPI**, siendo las diez (10:00), horas de la mañana del día veintinueve (29) del mes de Octubre del presente año dos mil veinte (2020), se reunieron el Enc. del Departamento Administrativo Lic. **Cendic A. Blanco**, el Enc. de Compras Sr. **Nacol Lopez**, la Enc. Financiero Licda. **Sarah de la Rosa** y la Licda. **Omarelis C. Patxot** como funcionaria que participo en el procedimiento. Actuando de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el Sr. **Nacol Lopez**.

El Sr. **Nacol Lopez** en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la: **Compra de consumibles comestibles correspondiente al 4to trimestre 2020**.

AGENDA

PRIMERO: Evaluar y aprobar si procede las ofertas técnicas y económicas, recibidas para el proceso de referencia No. **ONAPI-DAF-CM-2020-0026**, para la: **Compra de consumibles comestibles correspondiente al 4to trimestre 2020**.

SEGUNDO: **ADJUDICAR** si procede, el proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2020-0028**, para la: **Compra de consumibles comestibles correspondiente al 4to trimestre 2020**.

Acto seguido, el Sr. **Nacol Lopez**, en su ya indicada calidad, expuso que la oficina recibió seis (6) ofertas correspondientes a las siguientes compañías:

NO.	OFERENTE(S)	OFERTA ECONÓMICA
1.	GTG Industrial, SRL,	RD\$220,116.50
2.	Casa Jarabacoa, SRL ,	RD\$199,963.00
3.	SBS, Suplidores de Bienes y Servicios, SRL ,	RD\$149,124.96
4.	Handelic,SRL ,	RD\$211,063.13
5.	Multisoluciones Teambro, SRL,	RD\$224,500.65
6.	Prolimdes Comercial, SRL,	RD\$191,042.10

Luego de lo antes expuesto, los participantes pasaron a la deliberación y posterior adjudicación del proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2020-0026** para la: **Compra de consumibles comestibles correspondiente al 4to trimestre 2020**.



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), establece: “Adjudicación. Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el órgano Rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”

CONSIDERANDO: Que la ONAPI debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que el oferente **Multisoluciones Teambro, SRL**, no fue admitido por no tener la actividad comercial para vender al Estado los artículos solicitados, fue excluido.

CONSIDERANDO: Que el proponente **Prolimdes Comercial SRL**, fue el único que presento el ítem Cremora 23 oz. Con las especificaciones solicitadas (frasco de 23Oz.)

CONSIDERANDO: Que los proponentes que ofertaron el ítem Galletas avena 56 Oz., ninguno tiene la actividad comercial (rubro) para vender este producto al Estado Dominicano, el mismo quedará desierto.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012).

VISTO: El cuadro de evaluación de ofertas en el portal transaccional contentivo del Resultado de la evaluación del proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2020-0026**, para la: **Compra de consumibles comestibles correspondiente al 4to trimestre 2020.**

C.A.B.G.

AL. A.

12/29



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

El encargado administrativo, el funcionario que participa en el procedimiento, la encargada financiero y el encargado de compras, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBAN, en todas sus partes el presente informe y recomienda la adjudicación del proceso de referencia ONAPI-DAF-CM-2020-0026, para la: **Compra de consumibles comestibles correspondiente al 4to trimestre 2020.**

SEGUNDO: ADJUDICA como al efecto ADJUDICA, a la empresa: **PROLIMDES COMERCIAL SRL** lo siguiente:

Prolimdes Comercial, SRL				
Descripción	Cantidad solicitada	Cantidad ofertada	Precio unitario s/ITBIS	Precio total c/ITBIS
Monto total ofertado:				191,042.10
Monto total adjudicado:				17,552.50
Cremora 23 oz.	50	50	255.00	15,045.00
Mentas caramelo (funda)	25	25	85.00	2,507.50

TERCERO: ADJUDICA como al efecto ADJUDICA, a la empresa: **SBS, Suplidores de Bienes y Servicios, SRL** lo siguiente:

SBS, Suplidores de Bienes y Servicios, SRL				
Descripción	Cantidad solicitada	Cantidad ofertada	Precio unitario s/ITBIS	Precio total c/ITBIS
Monto total ofertado:				149,124.96
Monto total adjudicado:				149,124.96
Paquete de Café 1 libra.	500	500	182.98	106,128.40
Azucar crema paquete 5 lb.	170	170	107.15	21,129.98
Azucar blanca paquete de 5 lb.	150	150	125.67	21,866.58

CUARTO: ADJUDICA como al efecto ADJUDICA, a la empresa: **GTG INDUSTRIAL, SRL**

MLF C.A.B.G.

13/29



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

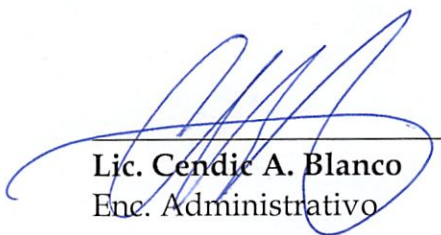
lo siguiente:

GTG Industrial, SRL				
Descripción	Cantidad solicitada	Cantidad ofertada	Precio unitario s/ITBIS	Precio total c/ITBIS
Monto total ofertado				220,116.50
Monto total adjudicado				7,965.00
Té caliente.	50	50	135.00	7,965.00

QUINTO: Ordenar a la unidad operativa de compras abrir otro proceso para la compra de los artículos que quedaron desierto.

SEXTO: Notificar a los oferentes en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

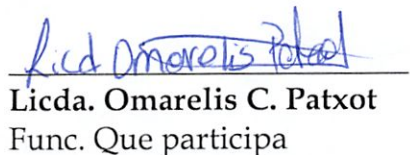
En Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días (29) días del mes de Octubre del año dos mil veinte (2020).

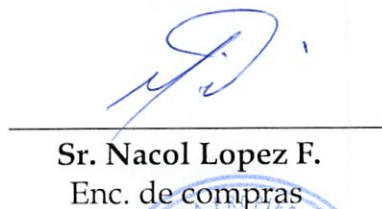

Lic. Cendic A. Blanco
Enc. Administrativo




Licda. Sarah de la Rosa
Enc. Financiero




Licda. Omarelis C. Patxot
Func. Que participa


Sr. Nacol Lopez F.
Enc. de compras



14/79